

ACUERDO No. 024 DE 2025

(22 de agosto de 2025)

Proyecto de Acuerdo por medio del cual se efectúa una adición de recursos en el presupuesto de ingresos y gastos de la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena CAM para la vigencia fiscal 2025 y se Modifica el plan financiero del Plan de Acción Cuatrienal 2024 -2027 "Huila Territorio de Vida"

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ALTO MAGDALENA "CAM", EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES Y ESTATUTARIAS Y,

CONSIDERANDO

Que la ley 99 de 1993 en su artículo 23 definió la naturaleza jurídica de las Corporaciones Autónomas Regionales, dotándolas de autonomía administrativa y financiera, señalando en su artículo 27 las funciones del Consejo Directivo, dentro de las cuales está la facultad de aprobar el Presupuesto de la Corporación.

Que el Consejo Directivo de conformidad con lo establecido en el artículo décimo cuarto del Acuerdo No 003 de 2017, se encuentra facultado para aprobar todas las modificaciones que se efectúen al Presupuesto de Ingresos y Gastos de la Corporación.

Que mediante Acuerdo de Consejo Directivo No. 030 de noviembre 29 de 2024, se aprobó el Presupuesto de Ingresos y Gastos de Recursos propios, y se incorporó el Presupuesto de ingresos y gastos de recursos de la Nación para la vigencia fiscal del año 2025

Que mediante Acuerdo de Consejo Directivo No. 006 del 30 de mayo de 2024 se aprobó el Plan de Acción Cuatrienal 2024-2027 "HUILA, TERRITORIO DE VIDA", con una nueva estructura de programas y proyectos de inversión.

Que mediante Acuerdo No 007 del 12 de junio de 2024 se aprobó la armonización del presupuesto de inversión de la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena CAM, correspondiente a la vigencia 2024, con los programas y proyectos contenidos en el Plan de Acción Cuatrienal 2024-2027 "HUILA, TERRITORIO DE VIDA"

Que para la vigencia 2025, la Corporación tiene presupuestado un recaudo por concepto de **Multas y Sanciones Ambientales** por valor de \$ 2.030.309.448, de los cuales, a 13 de agosto, se han recaudado \$ 5.632.086.582, presentando un **superávit** en esta renta de \$ 3.601.777.134.

Que los ingresos por concepto de **Transferencias del Sector Eléctrico** para la vigencia 2025 presentan un déficit, por lo cual se aprobó una reducción de \$ 1.293.682.454 para dicha vigencia.

Que, con el fin de sustituir la reducción efectuada en las Transferencias del Sector Eléctrico y evitar la desfinanciación en la ejecución de los gastos de funcionamiento e inversión para la vigencia 2025, se propone **adicionar** al rubro **Multas y Sanciones** la suma de \$ 1.293.682.454.

- CAMHUILA
- Carrera I No. 60-79 Barrio Las Mercedes Neiva - Huila (Colombia)
- radicación@cam.gov.co
- € (608) 866 4454 ⊕ www.cam.gov.co





Que los anteriores recursos constituyen ingresos propios de la Corporación y deben adicionarse al Presupuesto de Ingresos y Gastos de la Corporación para la vigencia 2025, de acuerdo con la justificación técnica, económica y de fuentes y usos.

Que la Subdirección de Planeación y Ordenamiento Territorial, el 15 de agosto de 2025, expidió concepto favorable, indicando que la adición de los gastos de inversión provenientes de la renta de multas y sanciones del presupuesto 2025 no afecta las metas establecidas para la vigencia 2025 en el Plan de Acción Cuatrienal 2024-2027 Huila, Territorio de Vida, toda vez que la adición, no solo compensa la reducción efectuada sobre la renta de transferencias del sector eléctrico, garantizando la financiación de los gastos de inversión proyectados para la presente vigencia, sino que adicionalmente permite financiar acciones para el fortalecimiento de la autoridad ambiental del departamento.

Que una vez adicionados los recursos, es necesario modificar el plan financiero para la vigencia 2025.

Que en virtud de lo anterior

ACUERDA

ARTICULO PRIMERO: Adicionar el presupuesto de ingresos de la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena CAM vigencia fiscal 2025, en la suma de MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS (\$ 1.293.682.454) m/cte. así:

RUBRO PRESUPUESTAL	DETALLE	VALOR		
1	Ingresos	\$1.293.682.454		
1.1	Ingresos Corrientes	\$1.293.682.454		
1.1.02	Ingresos No tributarios	\$1.293.682.454		
1.1.02.03	Multas Sanciones e Intereses de Mora	\$1.293.682.454		

ARTÍCULO SEGUNDO: Adicionar el presupuesto de gastos de la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena CAM vigencia fiscal 2025, en la suma de MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS (\$ 1.293.682.454) m/cte. así:

2 Gastos	\$1.293.682.454		
2.1 Gastos de funcionamiento	\$258.736.490		
2.1.2 Adquisición de Bienes y Servicios	\$129.368.245		
2.1.8 Gastos por Tributos Multas	\$129.368.245		
2.3 Gastos de Inversión	\$1.034.945.964		

- m radicación@cam.gov.co
- **(** (808) 866 4454
- ⊕ www.cam.gov.co





PROYECTO	
FORTALECIMIENTO DEL DESEMPEÑO AMBIENTAL DE LOS SECTORES PRODUCTIVOS	\$ 132.120.871
Proyecto No. 320101 SECTORES PRODUCTIVOS SOSTENIBLE	\$ 132.120.871
CONSERVACION DE LA BIODIVERSIDAD Y SUS SERVICIOS ECOSISTEMICOS	\$ 213.885.059
PROYECTO 320201. CONSERVACIÓN Y PROTECCIÓN DE ÁREAS PROTEGIDAS Y ECOSISTEMAS ESTRATÉGICOS	\$ 52.758.706
PROYECTO 320202: CONOCIMIENTO Y MONITOREO DE LAS ESPECIES DE FLORA Y FAUNA SILVESTRE	\$ 161.126.353
GESTIÓN INTEGRAL DEL RECURSO HÍDRICO	\$ 418.627.758
PROYECTO 320301: ADMINISTRACIÓN DEL RECURSO HÍDRICO	\$ 245.988.944
PROYECTO 320302: PROTECCIÓN Y CONSERVACIÓN DE CUENCAS ABASTECEDORAS	\$ 172.638.814
GESTIÓN DE LA INFORMACIÓN Y EL CONOCIMIENTO AMBIENTAL	\$ 7.890.619
PROYECTO 320401: GESTIÓN DEL CONOCIMIENTO	\$ 7.890.619
ORDENAMIENTO AMBIENTAL TERRITORIAL	\$ 196.227.639
PROYECTO 320502: CONOCIMIENTO Y GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES NATURALES	\$ 196.227.639
FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN Y DIRECCIÓN DEL SECTOR AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE	\$ 66.194.018
PROYECTO 329902: CONTROL A LA CORRECTA UTILIZACIÓN DE LOS RECURSOS NATURALES RENOVABLES	\$ 66.194.018

ARTÍCULO TERCERO Autorícese al Director General de la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena CAM, para que mediante Resolución liquide y distribuya los ingresos y gastos adicionados en el presente Acuerdo, sin modificar los topes autorizados en el mismo, manteniendo la identificación de fuentes y usos que establece el marco legal vigente y sujeto a las disposiciones establecidas en la Resolución Nº 035 del 30 de abril de 2020, la Resolución Nº 040 del 23 de julio de 2020, la Resolución Nº 046 del 9 de febrero de 2021, Resolución 051 del 30 de diciembre de 2022, Resolución 065 del 25 de octubre de 2023 y Resolución 068 de 2024 emitidas por la Contraloría General de la República.

ARTÍCULO CUARTO: Modifíquese el plan financiero de la vigencia 2025 del Plan de Acción Cuatrienal, "Huila Territorio de Vida", en los siguientes términos:

PROYECTO	PLAN FINANCIERO PAC						
	2025						
	2024	ACTUAL	ADICIÓN	PPTO CON LA ADICIÓN	2026	2027	TOTAL
PROYECTO 320101: SECTORES PRODUCTIVOS SOSTENIBLE	\$ 2.121.677.991	\$ 687.233.023	\$ 132.120.871	\$ 819.353.894	\$ 410.491.708	\$ 437.955.706	\$ 3.789.479.298
PROYECTO 320102: FORTALECIMIENTO DE LOS NEGOCIOS VERDES Y EL CONSUMO SOSTENIBLE	\$ 1.277.916.021	\$ 770,540,999		\$ 770.540.999	\$ 528.249.224	\$ 571.755.906	\$ 3,148,462,150
PROYECTO 320201. CONSERVACIÓN Y PROTECCIÓN DE ÁREAS PROTEGIDAS Y ECOSISTEMAS ESTRATÉGICOS	\$ 2.377.077.954	\$ 2.677.434.089	\$ 52.758.706	\$ 2.730.192.795	\$ 3.042.341.887	\$ 3.285.729.238	\$ 11.435.341.873
PROYECTO 320202: CONOCIMIENTO Y MONITOREO DE LAS ESPECIES DE FLORA Y FAUNA SILVESTRE	\$ 911.022.779	\$ 803.694.394	\$ 161.126.353	\$ 964.820.747	\$ 905.450.487	\$ 977.886.526	\$ 3.759.180.539
PROYECTO 320301: ADMINISTRACIÓN DEL RECURSO HÍDRICO	\$ 3.245.421.753	\$ 2.828.074.784	\$ 245.988.944	\$ 3.074.063.728	\$ 3.390,491.267	\$ 4.058.851.826	\$ 13.768 828 574
PROYECTO 320302: PROTECCIÓN Y CONSERVACIÓN DE CUENCAS ABASTECEDORAS	\$ 9.864.638.547	\$ 8.390.297.866	\$ 172.638.814	\$ 8.562.936.680	\$ 7.894.153.930	\$ 8.524.692.505	\$ 34.846.421.662
PROYECTO 320303: DESCONTAMINACIÓN DE FUENTES HÍDRICAS	\$ 2.505.773.099	\$ 941.977.909		\$ 941.977 909	\$ 1,233.698.406	\$ 1.328.178.688	\$ 6.009.628.102
PROYECTO 320401: GESTIÓN DEL CONOCIMIENTO	\$ 531.506.872	\$ 488.361.796	\$ 7.890.619	\$ 496.252.415	\$ 501.488.626	\$ 526.563.057	\$ 2.055.810.970
PROYECTO 320501: PLANIFICACIÓN TERRITORIAL Y AMBIENTAL PARA UN DESARROLLO SOSTENIBLE	\$ 853.166.900	\$ 1.325.828.514		\$ 1.325.828.514	\$ 2.055.585.393	\$ 2.474.406.707	\$ 6.708.987.514
PROYECTO 320502: CONOCIMIENTO Y GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES NATURALES	\$ 2.198.621.793	\$ 3.353.236.877	\$ 196.227.639	\$ 3.549,464.516	\$ 3,782,515,641	\$ 4.229.045.731	\$ 13.759.647.681
PROYECTO 320503: ORDENAMIENTO Y GESTIÓN AMBIENTAL CON PUEBLOS ORIGINARIOS	\$ 718.993.231	\$ 668,993,231		\$ 668.993.231	\$ 684.955.107	\$ 719.202.862	\$ 2.792.144.432

- f CAM
- X CAMHUILA
- @ cam_huila
- CAMHUILA
- O Carrera 1 No. 60-79 Barrio Las Mercedes Neiva - Huila (Colombia)
- radicación@cam.gov.co
- **(** 608) 866 4454
- @ www.cam.gov.co





TOTAL PRESUPUESTO PLAN DE ACCIÓN	\$ 45.793.766.194	\$ 41.125.961.191	\$ 1.034.945.964	\$ 42.161.907.155	\$ 36.578.546.000	\$ 39.694.211.000	\$ 164.228.430.349
PROYECTO 329902: CONTROL A LA CORRECTA UTILIZACIÓN DE LOS RECURSOS NATURALES RENOVABLES	\$ 7.512.688.010	\$ 7.865.306.278	\$ 66.194.018	\$ 7.931.500.296	\$ 7.363.740.484	\$ 7.471.587.508	\$ 30.279.516.297
PROYECTO 329901: FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	\$ 2.647.724.097	\$ 3.839.762.370		\$ 3.839.762.370	\$ 2.703.771.680	\$ 2.851.161.972	\$ 12.042.420.119
PROYECTO 320801: EDUCACIÓN AMBIENTAL	\$ 4.299.682.007	\$ 1.889.953.704		\$ 1.889.953.704	\$ 1.473.564.504	\$ 1.547.242.729	\$ 9.210.442.944
PROYECTO 320601: HUILA, TERRITRIO CLIMÁTICAMENTE INTELIGENTE	\$ 4.727.855.140	\$ 4.596.265.357		\$ 4.596.265.357	\$ 608.047.657	\$ 689.950.040	\$ 10.622.118.194

ARTÍCULO QUINTO Constituye parte integral del presente Acuerdo: I) Justificación técnica y Económica II) Concepto Técnico de la Oficina de Planeación y Ordenamiento Territorial III) Certificación de recursos a adicionar, suscrita por la Subdirección Administrativa y Financiera.

ARTÍCULO SEXTO: El presente Acuerdo rige a partir de su aprobación.

Dado en Neiva, a los veintidós (22) días del mes de agosto de 2025.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

DØ TRUJILLO CUENCA Presidente

ALBERTO VARGAS ARIAS

Secretario

- radicación@cam.gov.co
- **(**608) 866 4454
- @ www.cam.gov.co

